

Código SICAC : 7747

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA NÚM. 1077/2023, DE 27 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA AUTOCONSTRUCCIÓN EN CANARIAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Objeto.

1. Este programa tiene por objeto la financiación de la redacción de los proyectos básicos y de ejecución para calificar las viviendas en régimen de autoconstrucción, y/o la compra de materiales y la realización de actuaciones de carácter económico, técnico o profesional en los que se requiera una especial cualificación, destinados a la construcción de viviendas que tengan la calificación provisional de vivienda protegida de autoconstrucción y que se encuentren situadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Serán subvencionables los siguientes tipos de actuación realizados por los promotores de autoconstrucción en el municipio del Ayuntamiento beneficiario:

- **Proyectos:** Redacción de los proyectos básicos y de ejecución para calificar las viviendas en régimen de autoconstrucción.
- **Construcción/Dirección:** La compra de materiales y la realización de actuaciones de carácter económico, técnico o profesional en los que se requiera una especial cualificación (fontanería, electricidad, dirección de obra, etc.), siempre que la vivienda a la que se destine dispongan de la calificación provisional de viviendas protegidas de autoconstrucción.

3. Solamente podrá ser presentada y subvencionada una propuesta por cada uno de los Ayuntamientos solicitantes, en las que se podrá incluir una o ambas actuaciones incluidas en el punto anterior, siempre que se defina el número exacto de actuaciones de cada tipo a subvencionar.

Segundo.- Beneficiarios.

Los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Corresponde a los Ayuntamientos beneficiarios de la presente subvención la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago a los promotores de la autoconstrucción, que son los beneficiarios últimos de la ayuda.





Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están contenidas en la misma resolución referenciada en el encabezado del presente extracto.

Cuarto.- Importe de la convocatoria.

Se aprueba la realización de un gasto para el ejercicio 2023, ascendente a un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
44901.261D.7500400, según Proyectos de Inversión/ Línea de Actuación	2023	250.000,00

El volumen total de las subvenciones a conceder dentro de este ejercicio presupuestario no superará la citada consignación. No obstante, si con carácter previo a dictarse la resolución de concesión, se produjera un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 58, punto 2, apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no será necesaria nueva convocatoria.

Quinto.- Plazo presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria y de las Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de Canarias.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma digital

La Directora, María Isabel Santana Marrero